

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 152611 de la resolución de Presidencia núm. 974/2024, de 05 de marzo de 2024, donde se aprobaron las bases reguladoras específicas y convocatorias de subvenciones destinadas a la cooperación en el sostenimiento de Técnicos y Dinamizadores Deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte (2024).

BDNS (identif.): 748557.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748557>

Primero: *Beneficiarios.*

Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitante y ELA de la provincia de Sevilla.

Segundo: *Finalidad.*

El objeto es regular la ayuda de la Diputación de Sevilla a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELA de la provincia de Sevilla para el sostenimiento de técnicos/as deportivos/as o dinamizadores/as deportivos/as con el fin de fomentar las actividades físicas entre jóvenes, especialmente entre las mujeres y las escuelas deportivas que desarrollen en el municipio.

Tercero: *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se registró por la resolución 974/2024, de 05 de marzo de 2024, por la establecen las bases reguladoras específicas de concesión de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Ayuntamientos y E.L.A. de la provincia de Sevilla, ejercicio 2024 y se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía para el ejercicio 2024, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 50 de 12 de marzo de 2024, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es 527.000,00 €.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases específicas que regulan el programa.

En Sevilla 5 de marzo de 2024.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.